



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1994 y 1993.

INDICE

<u>Nota N°</u>	<u>Concepto</u>	<u>Página</u>
1	Constitución e inicio de operaciones.	9
2	Marco regulatorio.	10
3	Bases de presentación de los Estados Contables.	15
4	Criterios de valuación.	17
5	Cambios en los criterios de exposición y ajustes a los ejercicios anteriores.	20
6	Detalle de los principales rubros de los Estados Contables.	21
7	Información adicional sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos.	26
8	Concentración de operaciones.	27
9	Sociedad Controlante. Saldos y operaciones con Sociedades Art.33 Ley N°19.550 y Partes Relacionadas.	29
10	Capital Social.	32
11	Contratos y obligaciones asumidos por la Sociedad.	35
12	Medio ambiente.	37
13	Fianzas otorgadas.	37
14	Prenda de las acciones de la Sociedad.	37
15	Restricciones a los resultados no asignados.	37
16	Libros legales.	37
17	Hechos posteriores	38

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISDIERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. N° 1 F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. N° LXIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1994 y 1993 (Nota 1).

(cifras expresadas en miles de pesos del 31 de diciembre de 1994 - Nota 3 -, excepto las cifras de utilidad neta por acción o donde se indique en forma expresa)

NOTA 1 - CONSTITUCION E INICIO DE OPERACIONES

En cumplimiento de las Leyes N° 23.696 y 24.076 y dentro del marco de las privatizaciones de las empresas del Estado Argentino, se declaró sujeta a privatización a la empresa Gas del Estado S.E., la que fue dividida en 10 unidades de negocio: 8 distribuidoras y 2 transportadoras de gas.

Con fecha 20 de julio de 1992, por medio de la Resolución N° 874/92, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego) del Llamado a Concurso Público Internacional para la venta de las acciones de clase "A" y del 9% del total del capital social en acciones de clase "B", representativas del 60 % del capital social de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., sociedad constituida el 24 de noviembre de 1992 (en adelante la "Sociedad"). El 40 % restante del capital social se mantuvo en poder del Estado Nacional y de la provincia de Mendoza, en los siguientes porcentajes: 30% de la Provincia de Mendoza para su venta posterior mediante oferta pública como se detalla en la Nota 10.c) y el 10% restante para el programa de propiedad participada que se describe en la Nota 10.d).

La conducción del proceso licitatorio estuvo a cargo del Comité de Privatización de Gas del Estado S.E.; quien en tal carácter y en representación del Estado Nacional Argentino, preadjudicó la oferta económica de U\$S 122 millones presentada por el Consorcio integrado por las sociedades Sideco Americana S.A. (75 %) y Società Italiana per il Gas per Azioni (25 %).

Con posterioridad, el Consorcio Adjudicatario constituyó la sociedad Inversora de Gas Cuyana S.A. para cumplir con las obligaciones emergentes del Pliego, la que posee actualmente las acciones clase "A" representativas del 51% del capital y de los votos de la Sociedad (ver Nota 9), estando el 9% restante de acciones clase "B" en poder de Sideco Americana S.A. (6,75%) y Società Italiana per il Gas per Azioni (2,25%) (ver Nota 9).

El Poder Ejecutivo Nacional, por medio del Decreto N° 2.255/92 del 2 de diciembre de 1992, otorgó a Distribuidora de Gas Cuyana S.A. la licencia para prestar el servicio público de distribución de gas natural por redes en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, por un plazo de 35 años contados a partir de la fecha de toma de posesión (28 de diciembre de 1992) con opción a una extensión de 10 años, como se detalla en la Nota 2.b), y adjudicó la oferta mencionada en el tercer párrafo.

El 28 de diciembre de 1992 se firmó y entró en vigencia el Contrato de Transferencia de las acciones representativas del 60% del capital social de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., celebrado entre el Estado Nacional, Gas del Estado S.E., la Provincia de Mendoza e Inversora de Gas Cuyana S.A..

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISDELL Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. N° 177

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. N° LXIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

En esa fecha Gas del Estado S.E. transfirió a la Sociedad los activos afectados al servicio licenciado, netos de pasivos, como aporte irrevocable de capital en los términos de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.189/92 y 2.453/92.

El valor de transferencia de los bienes mencionados se determinó en función del precio pagado (US\$ 122 millones) por el paquete mayoritario licitado (60% del capital social). Este precio también sirvió de base para determinar el valor del 40% restante del capital accionario. Al total del capital accionario así calculado (US\$ 203.333.000) se le aplicó el tipo de cambio vigente a la fecha de la firma del Contrato de Transferencia para convertirlo a la moneda local de curso legal (pesos), y así determinar el valor de los bienes de uso, dado que Gas del Estado S.E. no suministró a la Sociedad el costo histórico ajustado de dichos bienes. Con posterioridad, una valuación de los bienes de uso (Nota 4.e.) respaldó los valores asignados por la Sociedad de acuerdo con las normas contables profesionales utilizadas en la República Argentina.

Finalmente, el 29 de diciembre de 1992 se llevó a cabo la posesión efectiva de las instalaciones de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. por parte del Consorcio Adjudicatario, iniciando así sus operaciones la nueva Sociedad.

NOTA 2 - MARCO REGULATORIO

a) Aspectos generales:

La actividad de distribución de gas natural de la Sociedad se encuentra regulada por la Ley N° 24.076, que crea el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). En consecuencia, la Sociedad está sujeta al marco regulatorio dispuesto por la mencionada ley y a las reglamentaciones emanadas del ENARGAS.

El ENARGAS tiene entre sus facultades el establecimiento de las bases de cálculo de las tarifas, su aprobación y contralor. Tiene también la facultad de requerir información para verificar el cumplimiento de la Ley N° 24.076 y su reglamentación.

Las tarifas de distribución vigentes están calculadas en dólares estadounidenses que se expresan en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad, en el momento de la aplicación a la facturación.

Las tarifas de distribución de gas utilizadas por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. fueron establecidas en la privatización y permanecerán fijas excepto por lo dispuesto en el Decreto N° 2.453/92 que prevé las siguientes clases de ajustes de tarifas:

- semestralmente, por variación en el Índice de Precios del Productor - Bienes Industriales de los Estados Unidos de Norteamérica (P.P.I.);
- por variación del precio de compra y/o transporte de gas;

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISDEIRO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 11 F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° XIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



- por revisión quinquenal de las tarifas por el ENARGAS;
- por circunstancias objetivas y justificadas, previa autorización del ENARGAS;
- por cambios en los impuestos.

De acuerdo con la Ley N° 24.076, el ENARGAS podrá limitar el traslado de aumentos en el costo de adquisición del gas a las tarifas de ventas si determinase que los precios acordados por la Sociedad exceden de los negociados por otras distribuidoras en situaciones que el Ente considere equivalentes.

Los ajustes de tarifas del 1° de julio de 1993 y del 1° de enero de 1994 surgen como consecuencia del ajuste semestral por variación en el P.P.I.

Los ajustes operados a partir del 1° de mayo de 1994 y del 1° de octubre de 1994 se produjeron a raíz del aumento del precio de compra del gas.

b) Licencia de distribución:

La licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas fue otorgada por un plazo de treinta y cinco años contados a partir del 28 de diciembre de 1992, teniendo la Sociedad derecho a una única prórroga de diez años a partir del vencimiento de dicho plazo, siempre que haya cumplido en lo sustancial con las obligaciones impuestas por la licencia y por el ENARGAS. El Poder Ejecutivo Nacional no tendrá la facultad de rescatar la licencia antes de su vencimiento, o el de su prórroga si ella correspondiere, salvo que se produzcan las causales de caducidad.

La licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas prevé como principales causales de caducidad a las siguientes:

- Incumplimiento grave y reincidente de obligaciones a cargo de la Sociedad.
- La comisión de una infracción grave, luego de que el valor acumulado de las multas aplicadas a la Sociedad en los últimos cinco años haya superado el 5 % de su facturación del último año, neta de impuestos y tasas.
- La interrupción total del servicio, por causales imputables a la Sociedad, que ocurra por más de 15 días consecutivos, o por más de 30 días no consecutivos dentro del mismo año calendario.
- La interrupción parcial de la prestación del servicio, por causas imputables a la Sociedad, que afecte la capacidad total del servicio de distribución en más de un 10 % durante 30 días consecutivos o durante 60 días no consecutivos en un mismo año calendario.
- El traslado del domicilio legal de la Sociedad fuera del territorio de la República Argentina.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LIEDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



- La modificación del objeto social de la Sociedad sin el consentimiento del ENARGAS.
- La venta, cesión o transferencia, por cualquier título, de los activos esenciales de la Sociedad, o la constitución de gravámenes sobre los mismos, excepto ciertas ampliaciones y mejoras incorporadas a la red de distribución, sin la previa autorización del ENARGAS (Ver punto d).
- La quiebra, disolución o liquidación de la Sociedad.
- El abandono de la prestación del servicio licenciado, el intento de cesión o transferencia unilateral, total o parcial de la licencia (sin la previa autorización del ENARGAS) o la renuncia a la Licencia, excepto en los casos permitidos en la misma.
- La extinción del Contrato de Asistencia Técnica mencionado en el punto f), siempre que no se haya obtenido la autorización del ENARGAS para la suscripción de un nuevo contrato con el mismo u otro operador técnico aprobado por la autoridad regulatoria, o para la operación bajo la dirección de los funcionarios de la Sociedad.
- La cesión del Contrato de Asistencia Técnica, o la delegación total o parcial de las funciones que el mismo otorga, sin la autorización previa del ENARGAS.
- El uso de los activos esenciales para un destino distinto que la prestación del servicio licenciado, salvo expresa autorización del ENARGAS.
- La desobediencia de una orden impartida por el ENARGAS que haya quedado firme o el incumplimiento de las tarifas, las que por su importancia no merezcan una sanción menor.
- Tener una participación controlante en una Sociedad habilitada como transportista de gas, de acuerdo a lo definido en el art. 33 de la Ley N° 19.550 y con los alcances establecidos en el Capítulo 1, Título VIII de la Ley N° 24.076 y su reglamentación.

c) Programa de inversiones obligatorias:

Con el objeto de adecuar sustancialmente las operaciones de distribución de gas a los estándares internacionales de seguridad y control, la Sociedad asumió el compromiso de cumplir con un programa de inversiones y relevamientos obligatorios fijado por el Decreto N° 2.453/92.

Dicho compromiso asumido por la Sociedad, que a la fecha de los presentes estados contables no constituye pasivo en firme, se expone a continuación:

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISBERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 171 F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° XIX F° 174

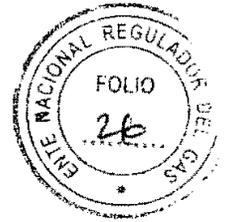
COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



TIPO DE INVERSION COMPROMETIDA	EN MILES DE USS (Paridad \$1=USS 1)				
	1994	1995	1996	1997	TOTAL 1994-1997
CATEGORIA I					
Renovación:					
- Cañerías	2.021	2.021	2.021	2.694	8.757
- Servicios	800	800	800	1.067	3.467
Protección Catódica	396	396	396	396	1.584
Manuales de Operación y Mantenimiento	195	-	-	-	195
Equipos de Comunicación	91	91	91	24	297
SCADA	400	132	-	-	532
TOTAL	3.903	3.440	3.308	4.181	14.832

En caso de no cumplir con el programa de inversiones, la Sociedad está sujeta al pago de multas a favor del ENARGAS.

d) Activos esenciales:

Una porción sustancial de los activos transferidos a la Sociedad por Gas del Estado S.E. han sido definidos como esenciales para prestar el servicio licenciado, por lo que la Sociedad está obligada a repararlos y efectuar todas las mejoras necesarias con el objeto de mantenerlos en buenas condiciones de operación, para cumplir con los estándares de seguridad establecidos en las normas.

La Sociedad no podrá disponer por ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, sub-arrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio licenciado, sin la previa autorización del ENARGAS, excepto las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore a la red de distribución después de la toma de posesión, que se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado.

e) Finalización de la licencia:

La licencia se extinguirá por:

- i) el vencimiento del plazo inicial, o en su caso, del de la prórroga;
- ii) caducidad declarada por el Poder Ejecutivo Nacional en las circunstancias indicadas en b);
- iii) renuncia de la Sociedad por incumplimientos graves y reiterados del Poder Ejecutivo Nacional de sus obligaciones en materia de tarifas.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISIÉRO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. Nº 174

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. Nº 174

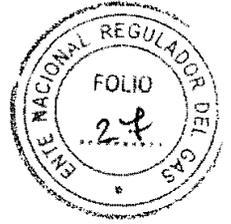
COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HUNTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



Al finalizar la licencia y siempre que no resultara adjudicataria en la nueva licitación, la Sociedad estará obligada a transferir al Poder Ejecutivo Nacional o a quien éste indique, los activos esenciales que figuren en el inventario actualizado a la fecha de finalización, libres de toda deuda, gravamen o embargo y en buenas condiciones de operación para prestar debidamente el servicio licenciado. Además deberá cancelar todo su pasivo.

A la extinción de la licencia, excepto en supuesto (iii) y otras circunstancias allí indicadas, la Sociedad cobrará el menor de los dos montos siguientes:

- a) El valor de libros a esa fecha calculado de acuerdo a lo establecido por la licencia.
- b) El producido neto de la nueva licitación.

f) Contrato de Asistencia Técnica:

El Pliego de bases y condiciones y el Contrato de Transferencia establecen que la Sociedad debe firmar un contrato de asistencia técnica con un operador técnico. A través de dicho contrato, el operador técnico asesora a la Sociedad en las materias indicadas a continuación:

- i) reemplazo, reparación y renovación de las instalaciones y equipos del sistema a fin de cumplir con los niveles técnicos correspondientes y con las buenas prácticas de la industria;
- ii) análisis de operaciones, de presupuestos operativos y de construcción, asesoramiento referente a controles presupuestarios;
- iii) seguridad, confiabilidad y eficiencia de las operaciones y del servicio;
- iv) asesoramiento en lo concerniente al cumplimiento de las leyes y reglamentaciones relativas a salud, seguridad, higiene industrial, contaminación y medio ambiente;
- v) mantenimiento de rutina y preventivo;
- vi) entrenamiento del personal;
- vii) confección y aplicación de los procedimientos necesarios para implementar los puntos anteriores.

A fin de cumplir con estas obligaciones, la Sociedad celebró el 28 de diciembre de 1992 un Contrato de Asistencia Técnica con el operador técnico Societá Italiana per il Gas per Azioni (ITALGAS). Sídeco Americana S.A. colabora con ITALGAS en la prestación del asesoramiento indicado precedentemente.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T°LIX F° 177

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LIX F° 174

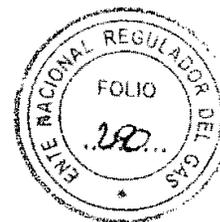
COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



Este contrato, cuyo costo es calculado en base al resultado operacional, tiene vigencia durante ocho años a partir del 28 de diciembre de 1992 y es renovable cada dos años por acuerdo entre las partes (Nota 9).

g) Seguros:

La Sociedad deberá mantener adecuadamente asegurados los activos esenciales contra los riesgos que son asegurados comúnmente por operadores que obren con prudencia en la industria en situaciones comparables, así como niveles razonables de seguros por responsabilidad civil hacia terceros. Las pólizas y los montos asegurados deberán someterse a la aprobación previa del ENARGAS.

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, considerando las normas de la Comisión Nacional de Valores. Los Estados Contables incluyen además ciertas reclasificaciones y exposiciones adicionales para aproximarse a la forma y contenido requeridos por la "Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de Norteamérica" (la "SEC").

Reexpresión en moneda constante

Siguiendo el método de Reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E) y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, los estados contables de la Sociedad han sido expresados en moneda constante de la fecha de cierre de cada ejercicio. Adicionalmente, se procedió a reexpresar todos los importes en moneda constante del 31 de diciembre de 1994. Esta reexpresión no altera en forma alguna los estados contables de los ejercicios anteriores, modificando tan solo sus cifras para presentarlas en moneda constante del 31 de diciembre de 1994. A este efecto se emplearon coeficientes de ajuste derivados del Índice de Precios Mayoristas Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Los coeficientes utilizados para reexpresar los Estados Contables en moneda de cierre de cada ejercicio a moneda del 31 de diciembre de 1994 son los siguientes:

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISDEFO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 177 F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° XIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



Ejercicio finalizado el:

31 de diciembre de 1993
31 de diciembre de 1994

Coefficiente

1.0608
1.0000

Instrumentos Financieros destinados a compensar riesgos futuros. Concentración del riesgo crediticio

Desde diciembre de 1989 no existen controles cambiarios en la Argentina. El sistema cambiario vigente está regido por el Plan de Convertibilidad aprobado por el Congreso Nacional el 27 de marzo de 1991, y la reforma monetaria establecida el 1° de enero de 1992 por la cual el Peso reemplazó al Austral. De acuerdo con el Plan de Convertibilidad, el Banco Central de la República Argentina está obligado a vender dólares a cualquier persona a una paridad que no puede ser mayor que un peso por un dólar. Debido a ello, la Sociedad no utiliza instrumentos financieros para administrar su exposición a las variaciones de los tipos de cambio de la moneda extranjera y de los precios del gas y, en consecuencia, no ha implementado transacciones que puedan generar riesgos de pérdida futura no registrada en los Estados Contables asociados a tales instrumentos financieros.

La Sociedad vende gas a clientes residenciales, industrias, usinas y reparticiones públicas y otorga crédito de acuerdo a las regulaciones del servicio prestado, generalmente sin exigir garantías. El riesgo de incobrabilidad varía de cliente a cliente debido principalmente a su situación financiera. La Sociedad evalúa el riesgo de incobrabilidad y constituye provisiones para reconocer probables pérdidas por créditos incobrables.

La información sobre concentración de operaciones se incluye en la Nota 8.a).

Fondos (caja y equivalentes de caja)

Para la confección de los Estados de Origen y Aplicación de Fondos se consideraron dentro del concepto de caja y equivalentes de caja a todas las inversiones de muy alta liquidez, con vencimiento originalmente pactado no superior a tres meses.

Criterio de reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas son reconocidos en el momento en que el servicio es prestado a los clientes.

Utilidad neta y dividendos por acción

La Sociedad calcula la utilidad neta y los dividendos por acción sobre la base de 202.351.288 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 y un voto por acción (Nota 10.a).

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISDIZO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. Nº 174

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. Nº 174

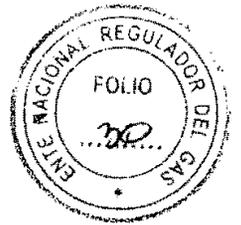
COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



NOTA 4 - CRITERIOS DE VALUACION

Los criterios de valuación detallados a continuación son concordantes con los adoptados por la Comisión Nacional de Valores. Sobre la base de los criterios de valuación utilizados en los presentes Estados Contables, la Dirección de la Sociedad considera que la aplicación de los criterios establecidos por la Resolución Técnica N° 10 de la F.A.C.P.C.E no generan efectos significativos sobre los resultados de las operaciones ni sobre la situación patrimonial de la Sociedad.

A continuación se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los Estados Contables:

a) Caja y bancos, créditos por ventas, otros créditos (excepto convenios a recuperar) y deudas:

- En moneda nacional, sin cláusula de ajuste: a su valor nominal incorporando cuando corresponda los intereses devengados a la fecha de cierre de cada ejercicio según las cláusulas específicas de cada operación.

- En moneda extranjera: se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio para la liquidación de estas operaciones, incorporando cuando corresponda los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio. El detalle de los activos y pasivos en moneda extranjera se expone en el anexo G.

b) Convenios a recuperar:

Estos créditos surgen de convenios celebrados por Gas del Estado S.E. con provincias, municipios y otras entidades, cedidos a Distribuidora de Gas Cuyana S.A. a través del Contrato de Transferencia.

Las correspondientes acreencias son recuperables mediante su facturación a los usuarios incorporados y a incorporar en el futuro a las redes instaladas bajo los términos de estos convenios y están pactadas en metros cúbicos de gas.

Estos créditos han sido valuados en pesos aplicando a los metros cúbicos de gas a facturar, las tarifas convenidas vigentes al cierre de cada ejercicio.

c) Inversiones:

- Certificados de depósito a plazo fijo en moneda nacional: a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio.

- Depósitos en caja de ahorro en moneda nacional: a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISDELO ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. N° 177

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. N° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



d) Bienes de cambio:

- Consisten principalmente en gas en redes valuados a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio.

Los bienes de cambio no superan su valor neto de realización.

e) Bienes de uso:

- Transferidos por Gas del Estado S.E.: tal como se indica en la Nota 1, han sido valuados en función del precio de transferencia de las acciones de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Transferencia, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. Los montos así determinados han sido reexpresados a moneda de cierre de cada ejercicio. Estos valores no superan la valuación técnica realizada, en función a criterios establecidos por el ENARGAS, el 29 de noviembre de 1993 por un perito valuator independiente.

Las amortizaciones correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1994 y 1993 fueron calculadas por el método de la línea recta en función a la vida útil estimada en dicha valuación técnica.

Las amortizaciones correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992 fueron calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil fijada en una valuación técnica realizada por otro perito valuator independiente el 25 de marzo de 1993. El efecto del cambio de vidas útiles remanentes entre ambas valuaciones técnicas se expone en la Nota 5.b)I).

Al 31 de diciembre de 1994 no se ha concluido con la registración a nombre de la Sociedad de ciertos bienes registrables (esencialmente terrenos y edificios) recibidos de Gas del Estado S.E..

- Adquiridos por la Sociedad con posterioridad al 28 de diciembre de 1992: a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre de cada ejercicio, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada de cada clase de bien.

El valor de los bienes de uso, considerado en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

La evolución de los bienes de uso se expone en el Anexo A.

f) Activos intangibles:

Corresponden a costos incurridos que se relacionan con ingresos futuros. Los mismos se valoraron a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre de cada ejercicio, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil de cinco años.

La evolución de los activos intangibles se expone en el Anexo B.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

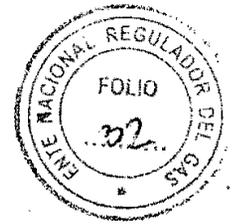
HENRY MARTIN, LISIÉRD Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. Nº 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. TLXIX Fº 174

COMISION FISCALLAZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

g) Cargas fiscales:

- Impuesto a las ganancias y a los activos: estos impuestos funcionan en la práctica como complementarios, dado que mientras el impuesto a las ganancias grava la utilidad impositiva real del ejercicio, el impuesto a los activos constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de los activos productivos, de modo que en cualquier caso el desembolso total de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos.

Al 31 de diciembre de 1994 y 1993 la provisión para el impuesto a las ganancias, que excede a la de activos, ha sido calculada aplicando la tasa impositiva vigente del 30% sobre la utilidad impositiva del ejercicio, con cargo al rubro "Impuesto a las ganancias y a los activos" en el estado de resultados.

Los saldos de la provisión por impuesto a las ganancias y a los activos, netos de anticipos pagados, ascienden a 4.073 y 8.458, al 31 de diciembre de 1994 y 1993, respectivamente.

La Sociedad no posee al 31 de diciembre de 1994 quebrantos impositivos computables en períodos futuros.

- Impuestos a los ingresos brutos: las ventas realizadas a clientes domiciliarios residentes en la provincia de Mendoza están alcanzadas por el impuesto a los ingresos brutos cuya alícuota promedio es del 0,53%, mientras que para el resto de las ventas (excepto las ventas de recupero de obra que no están gravadas por dicho impuesto) la alícuota promedio es del 2,30%.

h) Previsiones:

- Deducidas del activo: se han constituido para reducir la valuación de los créditos por ventas en base al análisis de los créditos de cobro dudoso al cierre de cada ejercicio.

- Incluidas en el pasivo: se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de los montos se ha considerado la probabilidad de su concreción tomando en cuenta la opinión de los asesores legales.

El movimiento de las provisiones se expone en el Anexo E.

i) Obligaciones "Take-or-Pay":

La Sociedad reconoce las pérdidas por sus obligaciones "Take-or-Pay" cuando dichos compromisos se estiman probables. La Sociedad no ha reconocido pérdidas por este concepto en los ejercicios presentados.

j) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas en moneda del 31 de diciembre de 1994, excepto las cuentas Capital Social - Valor Nominal - y Aportes Irrevocables - Valor Nominal -, cuyos ajustes se exponen en las cuentas Ajuste del Capital Social y Ajuste de Aportes Irrevocables, respectivamente.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° IX F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° XIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

k) Estados de resultados:

Todas las cuentas se encuentran reexpresadas en moneda del 31 de diciembre de 1994, mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias ocurridas a lo largo de cada ejercicio, se reexpresaron mediante la aplicación a los importes originales de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento.
- Los cargos por consumo de activos no monetarios valuados al costo de adquisición, se reexpresaron en función de los importes ajustados de tales activos.
- Las ganancias y pérdidas financieras, se exponen netas del efecto de la inflación general sobre los activos y pasivos que lo generaron. Bajo la denominación "Resultado por exposición a la inflación" se expone el efecto de la inflación general sobre los activos y pasivos monetarios.

NOTA 5 - CAMBIOS EN LOS CRITERIOS DE EXPOSICION Y AJUSTE A LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

a) Cambios en los criterios de exposición:

I) Presentación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos:

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994, la Sociedad introdujo cambios en la forma de presentación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos para brindar una mejor clasificación y detalle de los movimientos de fondos. Estas modificaciones fueron aplicadas retroactivamente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.

II) Reclasificaciones de cuentas patrimoniales:

A efectos de unificar los criterios utilizados en la confección de los Estados Contables al 31 de diciembre de 1994 con su Sociedad Controlante, la Sociedad ha procedido a efectuar reclasificaciones en los rubros Cuentas a pagar y Otros pasivos al 31 de diciembre de 1993.

III) Reclasificaciones de cuentas de resultados:

Debido a que durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994 se ha implementado un sistema de centros de costos por área de responsabilidad, la Sociedad ha procedido a reclasificar, para el ejercicio finalizado el 31/12/93, entre gastos de distribución, administración y comercialización a los sueldos y contribuciones sociales, los gastos de personal, movilidad, comidas y hospedaje y seguros.

b) Ajuste a los ejercicios anteriores:

I) Vida útil de bienes de uso:

Las amortizaciones de los bienes de uso transferidos por Gas del Estado S.E. correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1992 habían sido calculadas en función a la vida útil fijada en una valuación técnica realizada por un perito independiente en marzo de 1993. En noviembre de 1993, siguiendo criterios establecidos por el ENARGAS, otro perito independiente realizó una nueva valuación técnica, modificando las vidas útiles remanentes determinadas con anterioridad.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISDEIRO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. Nº 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. Nº LXIX Fº 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



La modificación de vidas útiles de los bienes de uso transferidos por Gas del Estado S.E., generó una menor amortización de 38 y 40 por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1994 y 1993 respectivamente. Los Estados Contables a esas fechas han sido ajustados retroactivamente para incluir el efecto del cambio de vidas útiles.

Adicionalmente, el cambio en la vida útil asignado a los gasoductos determinó un ajuste en los ejercicios anteriores de 383 (ganancia), en los estados contables por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1993.

NOTA 6 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de cada Estado Contable (a las fechas de cierre indicadas por los ejercicios finalizados en esas fechas, según corresponda):

Balances generales

	31 de diciembre de	
	1994	1993
a) Créditos por ventas		
Deudores comunes	17.316	17.901
Previsión para deudores de cobro dudoso (Anexo E)	(1.309)	(433)
	<u>16.007</u>	<u>17.468</u>

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. Nº 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. Nº 174

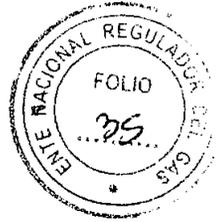
COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



31 de diciembre de

	1994	1993
b) Otros créditos		
Créditos comprados a Gas del Estado	-	-
Anticipos gestión de cobranzas por cuenta de Gas del Estado S.E.	-	-
Créditos con Gas del Estado S.E.	668	638
Convenios a recuperar	906	725
Gastos a devengar	127	-
Partes relacionadas (Nota 9)	230	-
Diversos	181	103
	<u>2.112</u>	<u>1.466</u>
Activo no corriente		
c) Otros créditos		
Convenios a recuperar	-	311
	<u>-</u>	<u>311</u>
d) Créditos por ventas		
Deudores comunes	917	725
Previsión para deudores de cobro dudoso (Anexo E)	(7)	(14)
	<u>910</u>	<u>711</u>

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISDEFO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 197

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



A continuación se detalla la apertura del saldo al 31 de diciembre de 1994 en función de su vencimiento estimado:

Rubro	1 a 2 años	2 a 3 años	3 a 4 años	4 a 5 años	5 a 6 años	Total
Deudores comunes	337	256	185	103	36	917
Previsión para deudores de cobro dudoso	(2)	(2)	(1)	(1)	(1)	(7)
Créditos por ventas	335	254	184	102	35	910

Pasivo Corriente

	31 de diciembre de	
	1994	1993
e) Cuentas a pagar		
Proveedores de bienes y servicios	8.607	10.494
Sociedades Art.33 Ley Nº19550 (Nota 9)	1.901	2.188
Partes Relacionadas (Nota 9)	994	448
Otras	91	180
	11.593	13.310
f) Otros pasivos		
Deuda por cesión de créditos	-	562
Bonificaciones a otorgar a clientes	811	373
Anticipo gestión cobranza	-	-
Deuda con Gas del Estado	374	213
Recupero de obras	-	47
	1.185	1.195

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISBERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. Nº 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. Nº LXIX Fº 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



31 de diciembre de

1994 1993

Pasivo no corriente

g) Cuentas a pagar

Proveedores de bienes y servicios

905 -

905 -

A continuación se detalla la apertura del saldo al 31 de diciembre de 1994 en función de su vencimiento estimado:

Rubro	1 a 2 años	2 a 3 años	3 a 4 años	Total
Proveedores de bienes y servicios	394	289	222	905
Cuentas a pagar	394	289	222	905

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C. Nº 7917

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C. Nº LXIX Fº 174

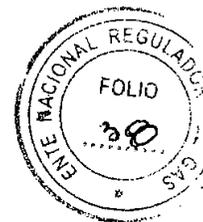
COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



Estados de resultados

	31 de diciembre de	
	1994 (365 días)	1993 (365 días)
h) Ventas netas		
Ventas brutas	107.864	109.970
Impuesto a los ingresos brutos	(1.624)	(1.702)
	106.240	108.268
i) Otros ingresos y egresos		
Comisiones por cobranza por cuenta de Gas del Estado S.E.	(21)	313
Resultado venta de bienes de uso	x (38)	56
Retiro voluntario	(180)	(1.059)
Diversos	x (154)	-
	(393)	(690)
j) Resultados financieros y por tenencia		
Generados por activos		
Interés nominal	3.460	2.231
Efecto de la Inflación	(1.810)	673
Interés real	1.650	2.904
Diferencia de cotización nominal	37	5
Efecto de la inflación	-	-
Diferencia de cotización real	37	5
Resultado por exposición a la inflación	(137)	(87)
Total generados por activos	1.550	2.822
Generados por pasivos		
Interés nominal	(60)	(362)
Efecto de la Inflación	4	83
Interés real	(56)	(279)
Resultado por exposición a la inflación	836	(337)
Total generados por pasivos	780	(616)
Total de resultados financieros y por tenencia	2.330	2.206

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISDEKO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T.º 174

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T.º LXIX Fº 174

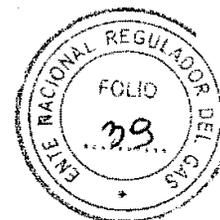
COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



	31 de diciembre de	
	1994 (365 días)	1993 (365 días)
k) Utilidad extraordinaria		
Cobranza en exceso por créditos comprados a Gas del Estado S.E.	123	1.987
Utilidad extraordinaria antes de impuestos	<u>123</u>	<u>1.987</u>
menos:		
Impuesto a las ganancias y a los activos (Nota 4.g)	(15)	(630)
	<u>108</u>	<u>1.357</u>

NOTA 7 - INFORMACION ADICIONAL SOBRE EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

Tal como se indica en la Nota 3, la Sociedad ha incluido en el concepto fondos al efectivo y equivalentes de efectivo, representados éstos por inversiones de muy alta liquidez con vencimiento original no mayor a tres meses a partir del cierre de ejercicio. Además emplea el método indirecto para conciliar el resultado del ejercicio con los fondos generados por / aplicados a las operaciones.

A continuación se detalla la composición de los fondos al cierre de cada ejercicio:

	31 de diciembre de	
	1994	1993
Caja y bancos	458	650
Inversiones temporarias	11.252	13.899
Total de fondos	<u>11.710</u>	<u>14.549</u>

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISDEKO ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 177

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174

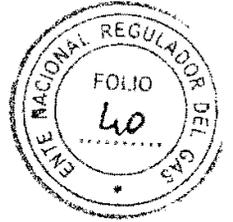
COMISION FINANCIERIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



Los importes abonados por impuesto a las ganancias y a los activos e intereses son los siguientes:

	Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	1994 (365 días)	1993 (365 días)
Impuesto a las ganancias y a los activos	13.767	1.701
Intereses	39	355
	<u>13.806</u>	<u>2.056</u>

Las principales operaciones de inversión que no afectaron fondos a partir del 1 de enero de 1993 corresponden a adquisiciones de bienes de uso financiadas por los clientes de la Sociedad. Estas deudas serán canceladas mediante la entrega de gas sin cargo a los clientes involucrados. Las incorporaciones de bienes de uso con estas características ascendieron a 1.696 y 1.617 durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1994 y 1993.

NOTA 8 - CONCENTRACION DE OPERACIONES

a) Clientes

Al momento de la toma de posesión, la Sociedad distribuía gas a aproximadamente 245.944 clientes. Al 31 de diciembre de 1994 la cartera de clientes asciende a aproximadamente 261.850, lo que representa un crecimiento del 6,47% en 2 años de operaciones de la Sociedad.

Aproximadamente el 46 % del total de la venta de gas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994 corresponde a clientes residenciales. Los consumos de gas de esta categoría de clientes fluctúan a lo largo del año, incrementándose significativamente en la época invernal. La venta de gas a clientes residenciales representó aproximadamente el 34 % del volumen anual vendido y el 44 % del total de las ventas brutas de la Sociedad para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

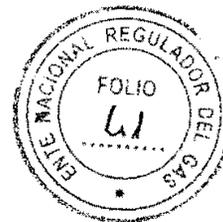
HENRY MARTIN, LISDER Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 177 F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

El 54 % restante corresponde principalmente a industrias, usinas, comercios y reparticiones gubernamentales. Los consumos de gas de algunas industrias y usinas se efectúan bajo condiciones de servicio que establecen la interrumpibilidad del mismo, lo que básicamente se verifica en el período invernal. Estos clientes consumen aproximadamente el 66 % del volumen total vendido y representan el 51 % de las ventas brutas de la Sociedad para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993 el único cliente que concentró más del 10% de las ventas brutas fue Y.P.F. S.A.

A continuación se detallan los saldos y operaciones relacionadas con la venta de gas efectuadas a dichas sociedades durante los ejercicios cubiertos en estos Estados Contables:

	31 de diciembre de	
	1994	1993
Saldo de créditos por ventas:		
Y.P.F.	634	1.537
	<u>634</u>	<u>1.537</u>
% que representa sobre el total de créditos por ventas	<u>3,75%</u>	<u>8,45%</u>

	Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	1994 (365 días)	1993 (365 días)
Ventas brutas:		
Y.P.F.	7.957	13.299
	<u>7.957</u>	<u>13.299</u>
% que representa sobre el total de ventas	<u>7,38%</u>	<u>12,09%</u>

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

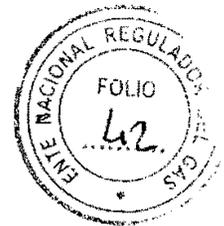
HENRY MARTIN, LISBERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. Nº 177

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. Nº LXIX Fº 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

NOTA 9 - SOCIEDAD CONTROLANTE. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART.33 LEY N° 19.550 Y PARTES RELACIONADAS.

Tal como se indica en la Nota 1, la Sociedad es controlada por Inversora de Gas Cuyana S.A., cuyo objeto social es la participación en el capital de la Sociedad. El domicilio de la controlante es Carlos María Della Paolera 299, piso 27 Buenos Aires.

Con fecha 14 de octubre de 1994, Inversora de Gas Cuyana S.A. ^{alante} vendió, condicionado a lo dispuesto en el punto 8.4.2 del pliego, 18.211.616 acciones de clase "B" de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., representativas del 9% del capital social a Sideco Americana S.A. y a Societa Italiana per il Gas per Azioni, correspondientes al 6,75% y 2,25% respectivamente. Dicha venta de acciones tuvo efecto a partir del 29 de diciembre de 1994.

Luego de dicha venta la composición accionaria del capital social de la Sociedad es la siguiente:

	<u>CANTIDAD DE ACCIONES</u>	<u>CLASE</u>	<u>PORCENTAJE (1)</u>
Inversora de Gas Cuyana S.A. → <u>CLANTE</u>	103.199.157	A	<u>51,00</u>
Provincia de Mendoza	60.705.386	B	<u>30,00</u>
Sideco Americana S.A.	13.658.712	B	<u>6,75</u>
Societa Italiana per il Gas per Azioni	4.552.904	B	<u>2,25</u>
Programa de Propiedad Participada	20.235.129	C	<u>10,00</u>
TOTAL	202.351.288		100,00

(1) Corresponde al porcentaje de participación en el capital ordinario y en los votos.

Inversora de Gas Cuyana S.A es titular de las acciones clase A de Distribuidora de Gas Cuyana S.A, lo que le permite ejercer el control de la Sociedad en los términos del Art. 33 de la Ley N° 19.550 al poseer el 51% del capital ordinario y de los votos posibles en las asambleas ordinarias de accionistas.

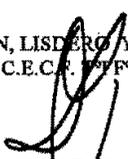
Los accionistas de la Sociedad Controlante, Sideco Americana S.A (75%) y Societa Italiana per il Gas per Azioni, (ITALGAS) (25%), formaron el Consorcio Adjudicatario de la Sociedad como consecuencia de la privatización de Gas del Estado S.E..

En la Nota 17.a) se expone la nueva composición accionaria del capital social de la Sociedad luego de la venta de 40 millones que efectuó la Provincia de Mendoza notificada a la Sociedad el 17 de enero de 1995.

NOTA 7.1. → Sideco, SOCIETA ITALIANA tienen participación directa e indirecta a través de la controlante.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. N° 177


ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. N° LXIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA


ADOLFO LAZARA
Presidente


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



Los saldos de créditos y deudas con Sociedades comprendidas en el Art.33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas al 31 de diciembre de 1994 y 1993 son los siguientes:

DENOMINACION	AL 31 DE DICIEMBRE DE		
	1994		1993
	SALDOS CORRIENTES		SALDOS CORRIENTES
	OTROS CREDITOS	CUENTAS A PAGAR	CUENTAS A PAGAR
Sociedades Art. 33 Ley 19.550:			
Sideco Americana S.A.	-	918	819
Società Italiana per il Gas S.p.A.	-	983	1.369
Total Sociedades Art. 33	-	1.901	2.188
Partes Relacionadas:			
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	230	994	448
Total Partes Relacionadas	230	994	448
Total	230	2.895	2.636

En el transcurso de los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 1994 y 1993, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones con Sociedades comprendidas en el Art.33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas-ingresos (egresos):-

OPERACIONES	VINCULO	POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE	
		1994	1993
		(365 días)	(365 días)
Contrato de Asistencia Técnica (Nota 2.f):			
Sideco Americana S.A.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	(1.079)	(1.134)
Società Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	(1.080)	(1.134)
Total		(2.159)	(2.268)
Prestación de personal calificado:			
Sideco Americana S.A.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	(1)	(374)
Società Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	-	(175)
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Afiliada	(1.409)	(436)
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Afiliada	31	-
Total		(1.379)	(985)
Alquileres:			
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Afiliada	34	-
Total		34	-
Activaciones:			
Sideco Americana S.A.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	-	(337)
Società Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	(372)	(52)
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Afiliada	(299)	-
Total		(671)	(389)
Resultados Financieros:			
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Afiliada	-	46
Sideco Americana S.A.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	(16)	-
Società Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	(19)	-
Total		(35)	46

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

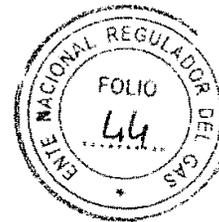
ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F° 174

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



NOTA 10 - CAPITAL SOCIAL

a) General:

La Sociedad fue constituida el 24 de noviembre de 1992 con un capital social de 12, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 1 del 28 de diciembre de 1992 aprobó un aporte irrevocable para futuras suscripciones de capital por un valor nominal de 201.503 y decidió la capitalización parcial de dicho aporte por un valor nominal de 161.203. Dicho aumento de capital fue inscripto en la Inspección General de Justicia.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 29 de agosto de 1994 decidió la capitalización del saldo del aporte irrevocable y su ajuste integral al 30 de junio de 1994, elevando el capital a 202.351. Dado que el número de acciones emitidas será ajustado por el aumento de capital, la Sociedad presenta la utilidad neta y los dividendos por acción empleando 202.351.288 acciones. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, dicha capitalización del saldo del aporte irrevocable está pendiente de inscripción en la Inspección General de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en la licencia, durante los 5 años contados desde la toma de posesión la Sociedad no podrá reducir voluntariamente su capital, rescatar sus acciones o efectuar distribución alguna de su patrimonio neto con excepción del pago de dividendos de conformidad con la Ley N° 19.550. A partir del vencimiento de dicho plazo, toda reducción, rescate o distribución, requerirá la previa conformidad del ENARGAS.

b) Limitación a la transmisibilidad de las acciones de la Sociedad:

El pliego establece que la Sociedad controlante no podrá vender ninguna de las acciones que posea la Sociedad o llamar a suscripción para aumentar el capital, antes de que se hayan vendido al público las acciones clase "B" de propiedad del Estado Nacional y de la Provincia de Mendoza, o que hayan transcurrido dos años de la toma de posesión, lo que ocurra antes, sin la conformidad previa del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

El estatuto de la Sociedad establece que se deberá requerir la aprobación previa del ENARGAS para transferir las acciones ordinarias de Clase "A" (representativas del 51% del capital social). El pliego prevé que dicha aprobación previa podrá ser otorgada después del tercer año de la fecha de toma de posesión, y ello siempre que:

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISBERG Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 17

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° XIX F° 174

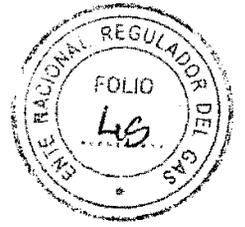
COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



- la venta comprenda el 51% del capital social o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora;
- el solicitante acredite que mediante la misma no desmejorará la calidad de la operación del servicio licenciado;
- el operador técnico existente, o un nuevo operador técnico aprobado por el ENARGAS mantenga el porcentaje mínimo exigible del 15% de las acciones de la nueva sociedad inversora y se conserve en vigor un Contrato de Asistencia Técnica.

En el caso de los accionistas originales de Inversora de Gas Cuyana S.A., esta transferencia podría realizarse a partir del vencimiento del segundo año desde la toma de posesión, si se contase con la previa autorización del ENARGAS.

c) Venta de acciones remanentes:

Conforme a lo previsto en el Contrato de Transferencia, a requerimiento de la Provincia de Mendoza, el Estado Nacional podrá autorizar el procedimiento de oferta pública de las acciones del Estado Provincial, representativas del 30% del capital social, no obstante lo cual la Provincia podrá disponer de dichas acciones por otro medio, según convenga a sus intereses.

A tal efecto, las sociedades integrantes del Consorcio Adjudicatario se obligan solidariamente a cumplir y hacer cumplir a la Sociedad, a exclusivo cargo de la misma, todos los requisitos necesarios para obtener autorización para hacer oferta pública y cotizar dichas acciones en los mercados de valores del país, en un plazo máximo de ciento cincuenta días contados a partir del requerimiento que les formule el Poder Ejecutivo Nacional.

La Sociedad está obligada a mantener en vigencia la autorización de oferta pública del capital social de la Sociedad y su autorización para cotizar en mercados de valores autorizados en la República Argentina como mínimo durante el término de quince años contados a partir de los respectivos otorgamientos.

La Sociedad mantendrá indemne a la Provincia de Mendoza, al Estado Nacional y a los agentes colocadores que se hubiesen designado, con relación a cualquier reclamo que pudieren entablar terceros originado en la información suministrada (que no provenga de Gas del Estado S.E. o del Estado Nacional) para la preparación de los prospectos, memorando de ofrecimiento y documentos similares.

Según se explica en la Nota 17.a), el 17 de enero de 1995 la Provincia de Mendoza notificó a la Sociedad la venta de veinte millones de acciones clase "B" al Banco de Mendoza S.A. y veinte millones de acciones de clase "B" al Banco de Previsión Social S.A. de su tenencia accionaria en la Sociedad.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISDEÑO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. I° 117

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. I° LXIX F° 174

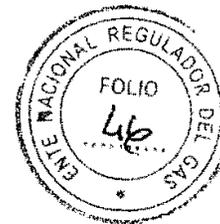
COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURNADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



d) Programa de Propiedad Participada:

La Ley Nº 23.696 de Reforma del Estado, sancionada en agosto de 1989 prevé en su capítulo III la implementación de Programas de Propiedad Participada en las empresas y sociedades del Estado sujetas a privatización, otorgando bajo determinadas condiciones parte de las acciones de la empresa a los empleados que formaban parte de ella y/o usuarios y/o productores de materias primas relacionados con la actividad, revistiendo carácter imperativo la concepción del Programa en toda empresa sujeta a privatización.

Dicha ley establece, entre otros aspectos, las bases sobre las cuales se efectuarán los cálculos para distribuir las acciones incluidas en el Programa, la forma en que serán pagadas, la garantía de pago y otros aspectos de la transición hasta la cancelación total del precio.

En función de lo expuesto por la Ley Nº 24.076 y su Decreto Reglamentario Nº 1189/92, el Estado Nacional, en ocasión de la privatización de la empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A. mediante la venta de su paquete accionario, implementó un Programa de Propiedad Participada, cuyos beneficiarios son únicamente los empleados que se desempeñen en relación de dependencia en la Sociedad.

El marco jurídico que regula el Programa está dado por las normas de la Ley Nº 23.696 (Reforma del Estado), Decreto Reglamentario Nº 584/93, Ley Nº 19.550 (Sociedades Comerciales), Estatuto Social, Pliego de Bases y Condiciones para la privatización de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., (Anexo E), y en especial por el Acuerdo General de Transferencia, suscripto entre el Estado vendedor y los empleados, el Convenio de Sindicación de Acciones (firmado entre los empleados) y el Contrato de Fideicomiso (firmado entre el Estado acreedor y el Banco Fideicomisario). Estos tres últimos instrumentos establecen los derechos y obligaciones de los empleados adherentes al Programa y rigen las relaciones jurídicas entre ellos con el Estado vendedor, el Banco Fideicomisario y la Sociedad.

En virtud del Programa implementado, el Estado Nacional y la Provincia de Mendoza vendedores se reservaron el 10% del paquete accionario de la Sociedad (representado por las acciones clase "C") y lo transfirieron a los empleados que, previamente, manifestaron en forma individual y voluntaria su interés por suscribir acciones.

La adquisición es a título oneroso. El precio de las acciones es pagado por los empleados con el 100% de los dividendos que devenguen las mismas y con hasta el 50% de los importes que la Sociedad les abone en concepto de Bonos de Participación en las ganancias para el personal en relación de dependencia, de acuerdo con el Art. 230 y siguientes de la Ley Nº 19.550. Alternativamente podrán pagarse en la forma que establezca la normativa societaria común.

Los bonos mencionados en el párrafo anterior, que son emitidos por imposición legal, se caracterizan por ser personales, intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa, no dando derecho a acrecer a los empleados que permanecen en la empresa.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISIERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. Nº 177

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T.LXIX Fº 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



En relación al Programa las principales características son:

1.- Las acciones Clase "C" permanecen depositadas en el Banco Fideicomisario, prendadas a favor del Estado Nacional y de la Provincia de Mendoza vendedores, hasta la cancelación del precio y la liberación de la prenda.

2.- Hasta tanto el 100% del precio de las acciones Clase "C" no haya sido pagado, los empleados accionistas actuarán obligatoriamente sindicados, sujetos a las condiciones fijadas en el Convenio de Sindicación, y su derecho a transferir las acciones es limitado. Solamente pueden transferir libremente sus acciones a otro empleado.

3.- Los empleados accionistas tienen derecho a designar un Director Titular para integrar el Directorio de la empresa, con voz y voto, y un Director Suplente, participando de ese modo en la administración de la Sociedad.

4.- Los nuevos empleados que ingresen a la Sociedad con posterioridad a la oferta originaria de acciones Clase "C" tienen derecho a integrar el Programa, cuando se produzcan bajas en el personal y por consiguiente existan acciones a reasignar entre los empleados remanentes. Los nuevos empleados pueden adquirir las acciones Clase "C" de otros empleados que venden las propias.

5.- Una vez cancelada totalmente la deuda con el Estado, los empleados accionistas podrán resolver dar por concluido el Programa, transformando las acciones en acciones Clase "B" de libre disponibilidad.

Durante el año 1993 se llevó a cabo el plan para la puesta en marcha del Programa, procedimiento que culminó en el mes de septiembre con la elección del Director por las acciones Clase "C".

En febrero de 1994, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó el Decreto N° 265/94 y la Provincia de Mendoza el decreto 1.058/94 en virtud de las cuales se ratificó la instrumentación del programa, se adjudicaron las acciones Clase "C" a los empleados, fijándose como precio de venta \$1,25 por acción y se ratificó al Banco de la Nación Argentina como Banco Fideicomisario.

Actualmente, los empleados tienen los certificados individuales que acreditan que su tenencia está depositada en el Banco Fideicomisario y en función de la distribución de utilidades que efectuó la Sociedad han cancelado parcialmente la deuda con el Estado vendedor.

Adicionalmente, el estatuto de la Sociedad prevé la emisión de bonos de participación para el personal en los términos del Art. 230 de la Ley N° 19.550 (mencionados en la página anterior) de forma tal de distribuir entre los empleados de la Sociedad el 0,5% de la utilidad neta de cada ejercicio, la que se encuentra provisionada en "Remuneraciones y Cargas Sociales" al cierre de cada ejercicio.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISDEÑO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. N° 177

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174

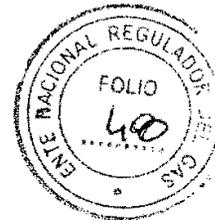
COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



NOTA 11 - CONTRATOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD

Salvo lo indicado en estos estados contables, la Sociedad no sucede a Gas del Estado S.E. a título universal ni particular en sus deudas, obligaciones y responsabilidades contingentes, salvo las expresamente asumidas por la Sociedad según lo dispuesto en el Pliego y en el Contrato de Transferencia. Las contingencias anteriores al momento de la toma de posesión serán soportadas por Gas del Estado S.E. siguiendo las normas de procedimiento establecidas en el Contrato de Transferencia.

La sociedad es responsable por los eventuales riesgos generados por la operación de los activos esenciales.

Se detallan a continuación los contratos cedidos por Gas del Estado S.E. y los celebrados por la Sociedad con posterioridad a la toma de posesión:

a) Contratos cedidos por Gas del Estado S.E. según el Contrato de Transferencia:

I) Bajo el régimen general:

Gas del Estado S.E. cedió a la Sociedad ciertos contratos por provisiones locales y por diversos servicios enumerados en el Anexo III del Contrato de Transferencia. Dichos contratos contemplan obligaciones de la Sociedad hacia terceros por el pago de prestaciones a ser realizadas y facturadas a partir de la toma de posesión.

Gas del Estado S.E. garantiza que los contratos no comprometen a la Sociedad por un monto o plazo superior a los que se mencionan en el referido anexo.

II) Bajo el régimen especial:

En el Anexo XV del Contrato de Transferencia se enumeran taxativamente los contratos operativos cedidos a favor de la Sociedad, que pueden clasificarse de la siguiente manera:

1. Cuenca Neuquina - compra de gas a Y.P.F. S.A..
2. Contrato de transporte firme con Transportadora de Gas del Norte S.A. (T.G.N.).

b) Contratos celebrados con posterioridad a la toma de posesión:

Con el objeto de garantizar el adecuado abastecimiento y transporte de gas de acuerdo con los términos de la licencia, la Sociedad ha celebrado dos contratos a largo plazo en los términos que se describen a continuación:

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISIHERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T.º F.º 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T.º LXIX F.º 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



Acuerdo de compra de gas:

El 1º de mayo de 1994 la Sociedad celebró un acuerdo de suministro de gas por cinco años con Y.P.F. S.A.. Bajo los términos de este acuerdo, la Sociedad posee el compromiso de adquirir ciertos volúmenes de gas calculados en función de la demanda estimada de gas ("las cantidades programadas"). A la fecha de emisión de estos Estados Contables, estas cantidades programadas han sido fijadas hasta el 31 de diciembre de 1995 (las cantidades programadas posteriores al 31 de diciembre de 1995 y otros términos del acuerdo no han sido aún fijados y se encuentran en negociación). Las cantidades programadas también están sujetas a mínimos mensuales y máximos diarios. Sin embargo, el acuerdo prevé ciertas circunstancias (por ejemplo: "by-pass" por parte de clientes, condiciones climáticas inusuales, cortes en la generación de energía o distorsión significativa en la utilización del gas para la generación de energía eléctrica) por las que la Sociedad puede reducir las cantidades programadas en el acuerdo.

Los precios del gas han sido fijados en dólares por millón de British Thermal Units (Btu's). Estos precios, según los términos del acuerdo, varían según la estación en la que el gas es comprado y de la zona de procedencia del mismo. La Sociedad puede renegociar la estructura de precios del acuerdo si los precios fijados difieren significativamente de los precios del mercado. Cualquier cambio en la tarifa de compra de gas podrá trasladarse a la tarifa de venta de la Sociedad, previa autorización del ENARGAS.

Este acuerdo a largo plazo incluye una cláusula "take-or-pay" calculada sobre la base de las cantidades programadas antes mencionadas.

Al 31 de diciembre de 1994, el compromiso mínimo de compra de la Sociedad por el año 1995 asciende aproximadamente a U\$S 33,4 millones, basado en las actuales cantidades programadas. Cualquier modificación a las cantidades programadas tendrá también impacto en el compromiso mínimo de compra de la Sociedad.

A la fecha de emisión de estos Estados Contables la Sociedad no ha pagado por gas no recibido. Adicionalmente, en circunstancias en que la Sociedad pague por gas no recibido, esos volúmenes podrán ser compensados en periodos futuros en los términos del acuerdo.

Contrato de Transporte de Gas:

La Sociedad también posee un contrato de transporte con T.G.N. por diez años cuyo vencimiento opera el 1º de abril de 2003. Por este contrato la Sociedad ha reservado cierta capacidad de transporte por día. Excepto por ciertas circunstancias, T.G.N. no puede disminuir o interrumpir el servicio de transporte. Los precios del servicio de transporte han sido fijados en dólares estadounidenses y se ajustan por la variación del P.P.I.. Cualquier cambio en la tarifa de transporte podrá trasladarse a la tarifa de venta de la Sociedad, previa autorización del ENARGAS.

Al 31 de diciembre de 1994, el compromiso mínimo de la Sociedad por este contrato asciende a aproximadamente U\$S 68,75 millones correspondiente al periodo 1º de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1999 (aproximadamente U\$S 13,75 millones por año). Bajo ciertas circunstancias establecidas en el contrato y en el reglamento de servicio de T.G.N., la Sociedad puede reducir su compromiso mínimo asumido.

La Dirección de la Sociedad estima que no se producirán pérdidas derivadas del cumplimiento de estos contratos.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISBERG Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. Nº 177

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. Nº LXIX Fº 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

NOTA 12 - MEDIO AMBIENTE

La Dirección estima que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en Argentina, tal como estas leyes han sido históricamente interpretadas y aplicadas. Sin embargo las autoridades locales, provinciales y nacionales están tendiendo a incrementar las exigencias previstas en las leyes aplicables y a la implementación de pautas ambientales en muchos sentidos comparables con aquellas actualmente vigentes en los Estados Unidos de Norteamérica y en países de la Comunidad Económica Europea.

En esta materia, la Sociedad cuenta con el asesoramiento del Operador Técnico tal como se indica en la Nota 2.f).

NOTA 13 - FIANZAS OTORGADAS

Con fecha 24 de junio de 1994 la Sociedad constituyó, a través del Banco de la Provincia de Córdoba, una fianza a favor del ENARGAS por U\$S 400.000. La misma garantiza el cumplimiento del saldo comprometido pendiente de ejecución por las inversiones obligatorias de Categoría I para el año 1993, que surgen del programa de inversiones obligatorias indicado en la Nota 2.c).

El monto de la fianza se reducirá mensualmente en forma proporcional al cumplimiento de las inversiones obligatorias, previa autorización del ENARGAS.

NOTA 14 - PRENDA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD

En garantía de los préstamos bancarios, Sideco Americana S.A., ha prendado (en primer y segundo grado) 13.658.712 acciones Clase "B" representativas del 6,75% del capital de la Sociedad. La prenda de las citadas acciones se trasladará, según el convenio firmado por Sideco Americana S.A., por subrogación real con igual alcance y rango de garantía a los fondos resultantes de la venta de dichas acciones.

De acuerdo con las disposiciones de la licencia, la Sociedad no podrá asumir deudas de Inversora de Gas Cuyana S.A. ni otorgar garantías reales o de otro tipo a favor de acreedores de Inversora de Gas Cuyana S.A. por ninguna causa a que se debieran tales deudas o acreencias; así como tampoco otorgar créditos a Inversora de Gas Cuyana S.A. por ninguna causa.

NOTA 15 - RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y normas emitidas por la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), deberá destinarse a constituir la Reserva Legal un monto no inferior al 5% de la utilidad del ejercicio, más o menos los ajustes de ejercicios anteriores y previa absorción de las pérdidas acumuladas, si las hubiera, hasta alcanzar el 20 % del capital social expresado en moneda constante (capital social, aportes irrevocables y sus correspondientes cuentas de ajuste integral).

NOTA 16- LIBROS RUBRICADOS SEGUN DISPOSICIONES LEGALES

Debido al volumen de operaciones procesadas por la Sociedad, algunas operaciones fueron transcriptas en libros rubricados con fecha posterior a la de las transacciones que le dieron origen.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISIÉRO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. Nº 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. Nº LXIX Fº 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

NOTA 17 - HECHOS POSTERIORES

a) Venta de acciones de la Provincia de Mendoza:

Con fecha 17 de enero de 1995 la Provincia de Mendoza notificó a la Sociedad la venta de 20 millones de acciones clase "B" al Banco de Mendoza S.A. y 20 millones de acciones clase "B" al Banco de Previsión Social S.A. de la tenencia accionaria de la provincia de Mendoza en la Sociedad.

Luego de dicha venta la composición accionaria del capital social de la Sociedad es la siguiente:

	<u>CANTIDAD DE ACCIONES</u>	<u>CLASE</u>	<u>PORCENTAJE (1)</u>
Inversora de Gas Cuyana S.A.	103.199.157	A	51,00
Provincia de Mendoza	20.705.386	B	10,24
Banco de Mendoza S.A.	20.000.000	B	9,88
Banco de Previsión Social S.A.	20.000.000	B	9,88
Sideco Americana S.A.	13.658.712	B	6,75
Società Italiana per Il Gas per Azioni	4.552.904	B	2,25
Programa de Propiedad Participada	20.235.129	C	10,00
TOTAL	202.351.288		100,00

(1) Corresponde al porcentaje de participación en el capital ordinario y en los votos.

b) Cumplimiento de inversiones:

Con fecha 4 de enero de 1995 la Sociedad, en cumplimiento de lo solicitado por el ENARGAS, efectuó un depósito por 303 en una cuenta bancaria del ENARGAS para garantizar el cumplimiento del saldo comprometido pendiente de ejecución por las inversiones obligatorias de categoría I para el año 1993, que surgen del programa de inversiones obligatorias indicado en la Nota 2.c).

El monto del depósito se reducirá en forma proporcional al cumplimiento de las inversiones obligatorias, previa autorización del ENARGAS.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 07 de marzo de 1995

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 174 F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente